



## RES. EXENTA N° 087/2017

**MATERIA: ADJUDICA TRATO DIRECTO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRICOS EN EL CENTRO DE FAMILIA DE IQUIQUE, INSTALACION DE PUNTOS DE DATOS, CAMBIO DE TOMA CORRIENTES Y CANALIZACION DE CABLEADO EN EL CONSULTORIO JURIDICO DE POZO ALMONTE, REPARACIÓN DE FACHADA DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE IQUIQUE Y REPARACIÓN DE FALLADA DEL CAVI IQUIQUE, TODAS UNIDADES DE ESTA CORPORACIÓN.**

IQUIQUE, 06 de Abril de 2017

### **VISTOS:**

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada el 24 de julio de 1987; la letra a) del artículo 19 del D.F.L. N°1- 18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Febrero de 1988; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la administración del Estado, con la misión primordial el proporcionar asistencia judicial y/o jurídica gratuita a personas de escasos recursos, y la de entregar a los egresados de las



Escuelas de Derecho de las diferentes Universidades, las herramientas necesarias para que éstos efectúen su práctica profesional, a fin de que puedan obtener el título de Abogado, en conformidad a la Ley.

**SEGUNDO:** Que, existe la necesidad de efectuar ciertas intervenciones, reparaciones y gestiones de mantención en las unidades de esta Corporación, particularmente en el Centro de Familia de Iquique en el cual se requiere el cambio de seis equipos fluorescentes e instalación de equipos fluorescentes de alta eficiencia y la revisión del tomacorrientes; en el Consultorio Jurídico de Pozo Almonte, en el cual se necesita efectuar la instalación de 4 puntos de datos, cambio de tomacorriente, canalización de cableado existente y de orden y aseo del rack; en el Consultorio Jurídico de Iquique, en el cual se requiere reparar su fallada, especialmente la limpieza, tratamiento y pintura de muro y reja y reparación de cornisa de madera; y en el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique, en el cual es necesario reparar su fachada, especialmente la limpieza, tratamiento y pintura de muro y reja y reparación de cornisa.

**TERCERO:** Que, habiéndose requerido informe al departamento de adquisiciones de esta Institución los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el sistema de compras de Mercado Público.

**CUARTO:** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10, número 7 letra j) del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, se autoriza el Trato o Contratación Directa, con carácter excepcional, *Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*

**QUINTO:** Que, tratándose de los servicios señalados en el considerando tercero, el monto total de su contratación no superará la cifra de 100 Unidades Tributarias Mensuales, conforme a la cotización que se ha tenido a la vista, y el proceso que significa dar inicio a una evaluación de ofertas implica un costo financiero para el Servicio mucho mayor, como también el destinar recursos humanos a la elaboración.



de bases y resoluciones, desatendiendo otras labores de mayor complejidad y que requieren de mayor atención.

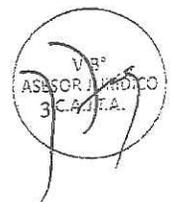
**SEXTO:** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del D.S. 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, en los casos a los cuales alude el numeral 7 del artículo 10 del mismo Decreto, no resulta necesario contar con tres cotizaciones de diferentes proveedores.

Al efecto, se dispone de la cotización requerida al proveedor don Joan Torres Toro, Rut 18.969.683-3, que satisface los requerimientos y necesidades de este Servicio, a quien se adjudicará la ejecución de las tareas, según se dirá.

**SÉPTIMO:** Que, existe disponibilidad presupuestaria para la realización de los servicios que serán contratados, según el certificado emanado de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corporación

**RESUELVO:**

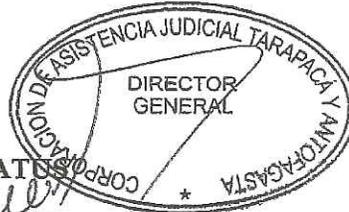
1° **ADJUDÍQUESE**, mediante Trato Directo LA CONTRATACION DE SERVICIOS ELÉCTRICOS EN EL CENTRO DE FAMILIA DE IQUIQUE; DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE DATOS, CAMBIO DE TOMA CORRIENTES Y CANALIZACIÓN DE CABLEADO EN EL CONSULTORIO JURÍDICO DE POZO ALMONTE; DE REPARACIÓN DE FACHADA DEL EDIFICIO QUE ALBERGA EL CONSULTORIO JURÍDICO DE IQUIQUE; Y DE REPARACIÓN DE FACHADA DEL EDIFICO QUE ALBERGA EL CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS DE IQUIQUE, TODAS UNIDADES DE ESTA CORPORACIÓN, MATERIALES INCLUIDOS, conforme a las especificaciones señaladas en el considerando segundo de esta resolución, al proveedor don JOAN TORRES TORO RUT: 18.969.683-3, por el monto total de \$1.712.500.- (un millón setecientos doce mil quinientos pesos), más impuestos, por ser el proveedor que cumple con las características y objetivos más convenientes e indicados para los intereses de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, en atención a los antecedentes que fundan esta modalidad de contratación.



2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma de licitaciones de Chilecompra: [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) en formato PDF.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE.**

  
**MARCOS GOMEZ MATOS**  
**DIRECTOR GENERAL (S)**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**  
**DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**



**MGM/gism**

Distribución:

- Jefe de Administración y Finanzas
- Asesor Jurídico
- Archivo Dirección General.

  
V.B.  
ASESOR JURÍDICO  
C.A.S.T.A.

Rut : 60.318.000-3

Dirección : Sotomayor 728 Piso 2 Iquique

Teléfono : 56-57-2532333

Fax :

Demandante : CORP DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REG T

Unidad de Compra : Regiones de Tarapac y Arica

Fecha Envío OC. : 07-04-2017 16:34:52

Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 575924-124-SE17

SEÑOR (ES) :	JOAN TORRES TORO	A Sr (a) :	JOAN MANUEL TORRES TORO
DIRECCIÓN :	LAS AMERICAS 3968 Alto Hospicio Región de Tarapacá	FONO :	56-57-532333
RUT :	18.969.683-3	FAX :	--

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	OBRAS MENORES EN CAVI, FAMILIA, POZO, C.IQQ		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Plaza Prat N° 570	Iquique	Región de Tarapacá
DIRECCION DE DESPACHO :	Plaza Prat N° 570	Iquique	Región de Tarapacá
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	Luz Rodriguez	56-57-2532333	adquisiciones.iquique@cajta.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72102802	Restauración de edificios, casas, señales o monume	1 Unidad no definida		TRABAJOS ELECTRICOS CENTRO FAMILIA TRABAJOS ELECTRICOS CONSULTORIO JURIDICO POZO ALMONTE TRABAJOS DE PINTADO FRONTIS CONSULTORIO IQUIQUE TRABAJOS DE PINTADO CAVI IQUIQUE	1.712.500,00	0,00	0,00	1.712.500
					Orden de Compra Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM	Neto	\$	1.712.500
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	1.712.500
						10% IMP.	\$	190.278
						Total	\$	1.902.778

### Fuente Financiamiento:

### Observaciones:

OBRAS MENORES EN :  
CAVI IQUIQUE: PINTADO FRONTIS  
CONS. IQQ: PINTADO FRONTIS  
CENTRO FAMILIA: TRABAJOS ELECTRICOS  
CONS. POZO ALMONTE: TRABAJOS ELECTRICOS.

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>